



## **REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTISTAS DE CARGAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS**

CONFLICTO CON FECOTAC (II)

### **CREACION DEL REGISTRO**

#### Antecedentes

Mediante Resolución 344 de fecha 14 de diciembre de 2.004, la Dirección de Transporte de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, creó el Registro Provincial de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas, el que abarca a todo aquel que realice la actividad del transporte de cargas generales, encomiendas, hacienda y cereales.

Esta mencionada resolución preveía un formulario de inscripción y una fecha límite para su implementación (31 de marzo de 2005), requisitos que no se han cumplido.

#### Nuevo impulso

Luego de no haberse llevado a la práctica, es la Federación Cordobesa de Transporte Automotor de Cargas (en adelante FECOTAC), en un claro sesgo de sospecha, quién vuelve sobre el tema, presentado un proyecto (Expte Nº 0048-029775/07) ante la Dirección de Transporte y haciendo que tanto éste organismo como el propio Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba emitan sendas resoluciones (una que refrenda o aprueba a la otra) que estarían dándole la operatividad necesaria para que se ponga en marcha su aplicación concreta en toda la provincia.

Debemos señalar que las resoluciones 091 (de la Dirección de Transporte) y la 029 (del Ministerio de Obras y Servicios Públicos) reflotan el funcionamiento del Registro de Transportistas creado por la Resolución 344/04, sustituye el formulario de inscripción y (lo que creemos más preocupante) deja en manos de la FECOTAC (a través

de que lo denominan "cooperación operativa") la implementación de todo el mecanismo de inscripción de prestadores de la actividad. Ello prevé que la FECOTAC, a través de sus centros de camioneros y con logística necesaria (computadoras, medios de comunicación), sea la única entidad a quien el gobierno ha delegado la organización y descentralización del sistema.

Esta facultad que el gobierno de Córdoba delega en la FECOTAC, no es otra cosa que el producto de las presiones lobbísticas que esta entidad empresaria del transporte ha realizado en el propio seno de los organismos de gobierno, con el objetivo de generar los medios para fidelizar (y afiliar) a la mayoría de los transportistas de la provincia, lo cuál no deja de ser una preocupación, habida cuenta del poder que pretende esgrimir y acrecentar esta entidad.

No obstante, la resolución en cuestión establece como alternativa para los transportistas acudir directamente a la Dirección de Transporte (con sede en la ciudad de Córdoba capital), y allí poder efectivizar su inscripción sin tener que acudir a la mencionada FECOTAC.

Nuestra labor

Nuestra institución, junto a las demás entidades que conforman el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba (creada por Decreto 850/03 y Resoluciones Ministerio de Producción y Trabajo de la Provincia de Córdoba N° 132/03 y 150/03), luego de un estudio pormenorizado del tema y con el asesoramiento de especialistas en la materia, ha decidido llevar a cabo una serie de acciones tendientes a lograr que estas entidades también tengan participación en el sistema de registro, solicitando ser autorizados a utilizar el mecanismo de inscripción de sus respectivos transportistas (propios y de terceros).

Con el fin de continuar y afirmar esa fidelización de los transportistas contratados como terceros en nuestras plantas de acopio, y a la vez restar fuerza a la sindicalización que pretende subyacentemente efectuar la FECOTAC, tanto nuestros propios camiones como los de terceros tendrían que ser inscriptos a través de nuestra organización, evitando que pasen por la FECOTAC.

A tales fines esta Sociedad de Acopiadores de Granos se presentará ante la Dirección de Transporte de la Provincia de Córdoba solicitando su inclusión en el sentido apuntado, ofreciendo como sucursales de atención para que los señores camioneros se inscriban, a cada una de las casas acopiadoras socias, con el objetivo de facilitar las inscripciones de los camiones propios y la fidelización de terceros que prestan servicios regulares en cada planta de acopio. Esto sin

desmedro de que los empresarios socios adviertan a aquéllos no socios a proceder a ofrecerse para tales fines de manera que nadie quede excluido, superando además de esta manera las delegaciones que ofrece FECOTAC.

El procedimiento de inscripción que hasta hoy conocemos consistiría en receptor una solicitud en cada delegación o sucursal, una transferencia electrónica de datos y el envío físico de la documentación recibida por cada unidad tractora, camión, semi remolque o acoplado a nuestra institución, la que se encargará de hacer la presentación final ante la Dirección de Transporte.

Oportunamente se les enviará cada una de las designaciones obtenidas, las responsabilidades, los deberes de información y trámites que deberán efectuar con el fin de alcanzar los objetivos, esperando la adhesión de parte de las empresas acopiadoras que se necesitan para alcanzar el éxito de la gestión.

Adjuntamos copia de la totalidad de las normas vinculadas a este tema.

A partir de la lectura de la presente esperamos nos hagan llegar sus sugerencias y consultas al Departamento Legales de nuestra institución, telefónicamente o por mail a [legales@acopiadorescba.com](mailto:legales@acopiadorescba.com)

Atte.  
Gerencia  
Legales